

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 772

19 de abril de 2023

Presentado por la señora *Riquelme Cabrera*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico sobre “*Iniciativas para Mitigar el Descenso Demográfico en Puerto Rico*”; para establecer sus propósitos; disponer su composición, funciones y jurisdicción; autorizar la adopción de un reglamento interno; establecer su obligación de informes periódicos; delimitar el término de su mandato.; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 40 años Puerto Rico ha experimentado un descenso poblacional único en su historia moderna. La situación se agudizó con el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, lo que provocó un éxodo a los estados de la unión, particularmente Florida, donde sobre 250,000 ciudadanos estadounidenses residentes de la Isla se trasladaron ante los estragos causados por ambos fenómenos atmosféricos.

Por otra parte, desde el 2016 Puerto Rico ha visto la tasa de nacimiento por cada 1,000 mujeres descender a niveles históricos. En el 2021 hubo unos 18,439 nacimientos, la cifra más baja desde el siglo diecinueve. Debemos destacar que en el 1888 fue la primera vez que se comenzaron a cuantificar datos sobre nacimientos y mortalidad en la Isla. Desde el 2017 la tasa de nacimientos se ha reducido consistentemente, 7.3 en ese año hasta 5.9 por ciento en el 2020. Eso no es nada con la situación que enfrentamos en

este momento, donde apenas nacen 0.9 por ciento de cada 1,000 mujeres, la segunda tasa de natalidad más baja en el mundo después de Corea del Sur.

Este traslado poblacional, unido con las realidades demográficos actuales establecen un patrón de descenso poblacional marcado que ha impactado todos los sectores de la sociedad. En el área educativa, el sistema de enseñanza pública cuenta con una matrícula de 245,751 estudiantes para el año escolar en curso (2022-2023) una baja de 13,784 en comparación con el año pasado. Para el nuevo año escolar se estima que la reducción llegue a 21,000. Esto, a su vez, ha tenido un efecto detrimental en el sistema de la Universidad de Puerto Rico la cual para este año apenas llega a 40,000 estudiantes, una reducción de 20,000 en comparación con el 2017.

Los cambios demográficos tienen un efecto también en la economía y la base contributiva entre muchos otros aspectos de nuestra vida como sociedad. Desde el cuatrienio pasado, legisladores de todas las delegaciones que componen la Asamblea Legislativa de Puerto Rico han presentado propuestas enfocadas en atender esta problemática. Sin embargo, muchos de las mismas no han recibido la atención que requieren ante la envergadura del asunto que nos concierne.

Ante esta realidad, el Senado de Puerto Rico, de conformidad con sus poderes y facultades, entiende necesario crear una comisión especial que atienda todos los aspectos relacionados a los cambios demográficos en Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Creación de la Comisión Especial
- 2 Se crea una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico, denominada como
- 3 “Comisión Especial sobre Iniciativas para Mitigar el Descenso Demográfico en Puerto
- 4 Rico” (en adelante “Comisión Especial”).

1           Sección 2.- Composición de la Comisión Especial

2           La Comisión Especial estará compuesta por siete (7) miembros. El Presidente del  
3 Senado de Puerto Rico será miembro *ex officio* de la Comisión Especial y tendrá los  
4 mismos derechos y prerrogativas de los miembros en propiedad. Además, designará  
5 de entre los integrantes de la Comisión Especial al Presidente de la misma. También  
6 será miembro *ex-officio* de la Comisión Especial el ex-Presidente del Senado, y tendrá los  
7 mismos derechos y prerrogativas de los miembros en propiedad.

8           Cualquier vacante que surja será cubierta de la misma forma en que se designó al  
9 miembro sustituido.

10          Sección 3.- Jurisdicción y Función Principal

11          La jurisdicción y función principal de esta Comisión Especial será la que obre de  
12 todo asunto relacionado con las medidas legislativas propuestas y reformas integrales  
13 que atiendan las necesidades y propendan todo aspecto relacionado a la estructura  
14 demográfica y sus efectos sobre nuestra sociedad. También tendrá jurisdicción sobre  
15 cualquier asunto que le delegue el Senado de Puerto Rico o el Presidente sobre temas  
16 relacionados a los antes dispuestos.

17          Sección 4.- Reglamento Interno

18          La Comisión Especial adoptará un reglamento interno para su funcionamiento  
19 que deberá ser consistente con las disposiciones aplicables del Reglamento del Senado  
20 de Puerto Rico, no mas tarde de diez (10) días contados a partir de la designación de sus  
21 miembros.

1           Sección 5.- Responsabilidades y Facultades

2           La Comisión Especial tendrá todas las facultades, poderes y prerrogativas que  
3 los reglamentos del Senado de Puerto Rico otorgan a las comisiones permanentes, sin  
4 menoscabo de las facultades y poderes que se le conceden mediante la presente  
5 resolución.

6           La Comisión Especial tendrá autoridad para celebrar audiencias públicas y  
7 reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo  
8 juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra  
9 naturaleza que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Resolución,  
10 todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos vigentes.

11           Sección 6.- Funcionarios y Empleados

12           El Presidente de la Comisión Especial podrá solicitar al Presidente del Senado  
13 que designe todo aquel funcionario o empleado del Senado de Puerto Rico que estime  
14 necesarios, sin que éstos devenguen por ello compensación adicional alguna. La  
15 designación de los funcionarios y empleados cuyos servicios se requieran por la  
16 Comisión Especial se hará en consulta y con la aprobación del Presidente del Senado.

17           Sección 7. - Informes

18           La Comisión Especial emitirá informes periódicos cada noventa (90) días sobre el  
19 estado de los trabajos, la identificación de propuestas y sus recomendaciones para  
20 establecer las medidas que se radicarán y se procederán a referir a las comisiones  
21 correspondientes.

22

1           Sección 8.- Vigencia

2           Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación  
3 por el Senado de Puerto Rico y las funciones de la Comisión Especial se extenderán  
4 hasta el 31 de diciembre de 2024. En o antes del último día de este término, la Comisión  
5 Especial rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.